



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **016** DE

(**16 NOV 2016**)

Por el cual se corrige un valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2017 en los Programas de Educación Superior la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el artículo 14º, literal r), del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 122º establece los tipos de Derechos Pecuniarios y complementarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior.

Que es función del Consejo Directivo fijar anualmente los Derechos Pecuniarios que pueda cobrar la Institución.

Que el mediante el Acuerdo 014 del 19 de octubre de 2016, se fijaron los derechos pecuniarios de los programas de educación superior para el año 2017, de los Programas de Educación Superior para el año 2017 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que en el artículo 4 del mencionado acuerdo fija los derechos pecuniarios asociados a los servicios conexos a los programas de educación superior y estableció un incremento del 5,00% respecto de los valores fijados en el año 2016 ajustados al múltiplo de \$1.000 más cercano por encima, entre ellos el valor correspondiente a los derechos de grado colectivo.

Que en el Acuerdo 22 del 11 de noviembre de 2015, el valor por este concepto fue fijado en \$134.100 para la vigencia 2016.

Que, por error en la transcripción, los derechos de grado colectivo para el año 2017 fueron determinados en \$35.000, siendo la cifra real \$141.000 Pesos Mcte.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se cometió un error formal que puede ser corregido en cualquier tiempo de oficio, razón por la cual es necesario proceder a la respectiva corrección.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Corregir el artículo 4º del acuerdo 014 de 2016 con relación al valor de los Derechos de Grado Colectivo para el año 2017 en Ciento Cuarenta y Un Mil pesos (\$141.000).Mcte.

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a **16 NOV 2016**

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO,

JAIME ANDRES VARGAS VIVES

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO,

ALEJANDRO PATIÑO VARGAS